

SESION

DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1820.

Señores
Muñoz Torrero,
presidente.
Zayas.
Giraldó.
Bodega.
Moscoso.
Gouto.
Sancho.

Leida y aprobada el Acta de la de ayer, se leyeron y mandaron archivar dos estados de Tesorería general, remitidos con oficio del Ministerio de Hacienda, de 18 del corriente. Luego se dió cuenta de la siguiente exposicion:

«Señores de la Diputacion Permanente del Congreso nacional: El inspector general de Milicias, y los oficiales de su secretaría, en cuyos pechos arde el fuego santo de la libertad y el más acendrado amor á la Pátria y á las instituciones que han jurado defender y defenderán hasta exhalar el último aliento, creerian faltar á su deber si no presentasen á la Diputacion Permanente la expresion de sus sentimientos, ofreciéndose á auxiliarla en cualesquiera circunstancias, por extraordinarias y apuradas que sean, en que cábalas oscuras de agentes extranjeros ó naturales, enemigos de nuestra libertad, puedan comprometerla. = En las oscilaciones de los dias pasados, en que el celo de todos los cuerpos de esta guarnicion y su heróico vecindario, alarmados por los ruidos que corrieron en la capital, de peligrar nuestras libertades, se reunieron á manifestar su voluntad firme y decidida de perecer antes que consentir la menor usurpacion de ellas ni de los fueros nacionales, los oficiales de la Inspeccion general de Milicias, animados de estos mismos sentimientos, acudieron á manifestarlos á su jefe, y oyeron, con entusiasmo inexplicable, de su boca la aprobacion de ellos y la seguridad de que siempre le hallarian á donde la salvacion del Estado y la voluntad de los Padres de la Pátria reclamasen sus servicios. = Al ponèr en conocimiento de la Diputacion Permanente esta decidida voluntad, se envanecen de poder asegurar que será sostenida por los 43 regimientos provinciales, cuya conducta, por doquiera que séres envilecidos han tratado de comprometer la tranquilidad pública, ha sido tan firme como gloriosa, y es una prueba de que en el cuerpo general de Milicias, de cuya brillante disciplina han dado repetidos testimonios todos sus individuos, no hay uno solo que no mire la libertad civil como el primer bien de la sociedad, y esa Constitucion inmortal y prodigiosa como su única garantía. Madrid 20 de Noviembre de 1820. = Francisco Ballesteros. = Señores de la Diputacion Permanente del Congreso nacional.»

«Excmo. Sr.: El inspector general interino de Milicias provinciales me ha dirigido la adjunta exposicion, en que, á su nombre y en el de los cuerpos que se hallan á sus órdenes, manifiesta los sentimientos que les

animan en defensa de nuestras instituciones; y S. M., que se ha enterado con agrado de sus justos votos, me manda dirigirla á V. E., como lo ejecuto, para que se sirva ponerla en conocimiento de la Diputacion Permanente. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Noviembre de 1820. = Antonio Remon Zarco del Valle. = Sr. Diputado Secretario de la Diputacion Permanente de Córtes.»

La Diputacion oyó con la más grata emocion la franca, noble y decidida expresion de los sentimientos constitucionales de dicho jefe y de todos los oficiales y cuerpos que están á sus órdenes; y no dudando un instante de la sinceridad y realidad de sus ofertas, en cualquier caso que las circunstancias exigiesen su cumplimiento, acordó que á nombre de la misma se les manifieste la gratitud nacional del modo más terminante, por su firme propósito de defender la Constitucion, y que la referida exposicion se inserte, como va hecho, en las Actas.

Trasladándose, con un oficio del Ministerio de Guerra, una exposicion del brigadier subinspector de ingenieros de Castilla la Nueva, que está ya inserta en el Acta de ayer, se mandó unir á todos sus antecedentes.

Despues de una detenida deliberacion, la Diputacion acordó pasar, y se pasó en el acto, al Ministerio de la Gobernacion de la Península el siguiente oficio: «Excmo. Sr.: La Diputacion permanente de Córtes, al paso que no puede elogiar bastante la circunspeccion y cordura con que procedieron ayer el juicioso vecindario de este pueblo, su benemérita y distinguida guarnicion y los cuerpos patrióticos de la Milicia Nacional, ha tenido el mayor disgusto al saber que un cortísimo número de personas no han guardado toda la moderacion y respeto que merecen la dignidad de la Nacion, la Persona sagrada del Rey, la mayoría de este vecindario y la dignísima guarnicion de esta capital. La Diputacion espera, pues, que V. E., al mismo tiempo que manifestará su gratitud al vecindario, á la guarnicion y á la Milicia Nacional por la conducta inimitable que observaron ayer tarde, excitará eficazmente el celo de las autoridades locales para que tomen todas sus medidas á fin de averiguar si han existido los desórdenes de que se ha dado aviso á la Diputacion, y de corregir á sus autores, precaviéndolos para lo sucesivo. Dios, etc. Madrid 22 de Noviembre de 1820. = Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion de la Península.»

Se levantó la sesion. = Diego Muñoz Torrero, Presidente. = Vicente Sancho, Diputado Secretario.